

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4³. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.qob.qt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-162-2017

Guatemala, 27 de julio 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, entre otras, es función de la Comisión nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo, el artículo 76 de la ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDREANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres mese se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía eléctrica del distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad

RESUELVE:

- I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:
 - **I.I.** El monto a recuperar resultante es de Q.26,912.55, a favor de la distribuidora, mismo que deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de agosto de 2017 al 31 de octubre de 2017, el ajuste trimestral equivalente a 0.045691 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 589,016 kWh.
 - I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de agosto al 31 de octubre 2017, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.740591
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.805168
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	270.033590

A +

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN CNEE-162-2017



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4°. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.102265
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.108643
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	85.941006
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	4444
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	270.033590
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.102265
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.131552
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.687109
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	270.033590
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.102265
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.102265
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.102265
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.388976
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	92.304562
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	939.247270
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.976639
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.807911
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.546371
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	939.247270
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.976639
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.831914
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.042318
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	939.247270
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.976639
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.976639
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.976639
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.730345
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.646446
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.812597
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.187505



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010 TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.qob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.187505
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.187505
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	156.463854
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.055344
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.055344
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.055344
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	54.306786

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.027905% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de agosto al 31 de octubre 2017.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto, quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorias que se practiquen, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste tarifario, por efecto de las auditorias que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes tarifarios, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes tarifarios.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco

Director

Ingeniero Julio Baudilio Campo

Director

Licenciado Saúl Valdés Monroy

Secretario General

RESOLUCIÓN CNEE-162-2017

Página 3 de 3

Ch Jose



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.at; e-mail: cnee@cnee.gob.at

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Guatemala	, ciendo las	15 h	oras ci	on 55	min	utos del	día
treinta y uno de	e julio de do	s mil die	cisiete,	en 10° d	calle	7-43, zon	a 1,
Edificio Torino,	4° nivel, ofic	ina 45, No	OTIFIQU	JÉ la resc	olució	n CNEE-1	62-
2017 de fecha	veintisiete d	le julio d	e dos r	nil die ci :	siete,	dictada	por
la COMISIÓN	NACIONAL	DE EN	ERGÍA	ELÉCTR	RICA,	a Emp r	esa
Eléctrica Mun	icipal de	Joyabaj,	por	medio	de	cédula	de
notificación		que		entrec			а
w.	Heebor	th UA	lubyth	, qı	Jien d	de enterd	obp
SI () - NO ($\overset{\mathcal{K}}{\sim}$) firma. DC	Y FE.					
					Was a		
					HIA MANI I L	NI II	

(f) Notificado

Doc.: RESOLUCIÓN CNEE-162-2017

Exp.: GTTA-124-17

(f) Notificador

PROCURADOR - MOTIFICADOR



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4° avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Quiché, siendo las uno de julio de dos mil die resolución CNEE-162-2017 diecisiete, dictada por la ELÉCTRICA, a Empresa Elé	cisiete , en Joyo de fecha vein a COMISIÓN 1 ctrica Municip e	abaj, Quiché, NOTIFIQUÉ la ntisiete de julio de dos mil NACIONAL DE ENERGÍA al de Joyabaj, por medio
de cédula de	nomicación	que entrego a , quien de enterado
SI () – NO () firma. DO	Y FE.	, quierrae emerado
(f) Notificado Doc.: RESOLUCIÓN CNEE-162-2017 Exp.: GTTA-124-17		(f) Notificador <u>CNEE</u>
		Encargada de Documentación Gerencia Administrativa

GUATE STRAISO A TU DESTINO. Supra y Packed AT AD DESTINO. Supra y Packed AT AD DESTINO. Supra y Packed AT AD DESTINO. Supra y Packed DATOS DEL REM	, S. A. LA RED 9-9 DISTRIB MALA AX: 2328-3299 CARGA E	OBRO DE LA MERI MAS COMPLETA D UCION DE CORREC IN TODA GUATEMA	E VER CONDICION	ES DEL DRSO	14740 FORMA DE F	C. 34E	
COMISSION MACTOWAL DE EMENGIA 4 AVE 15-70 ZOVA 10 EDIFICIO DAD CAPITAL Tel. 2290-8000	ELETRICA	Gyat Green	esa El0ctrica Minicipal io El Centro, Empresa E aj, Quide 7755058)		sal de ú	American Control of the Control of t	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA	ENVIO		
Resolution -162-20 No. DE PIEZAS PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA 31 구 た	HORA		
		REMITENTE					700